

Informe de Evaluación del Plan de Acción 2023

Plan General de Inspección y Control de Servicios y
Prestaciones Sociales 2020-2023

Octubre de 2024

Contenido

1.Objetivo del documento.....	3
2.Plan de Acción 2023 vinculado al Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2020-2023.....	4
2.1.Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales	4
2.2.Control de la Atención y Cuidados en Centros.....	5
2.3.Control de Cuidados en el Hogar	7
2.4.Revisión de Prestaciones Sociales.....	8
2.5.Revisión de Subvenciones y Convenios.....	9
3.Evaluación del Plan de Acción 2023 vinculado al Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales	12
3.1.Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales	13
3.2.Control de la Atención y Cuidados en Centros.....	15
3.3.Control de Cuidados en el Hogar	19
3.4.Revisión de Prestaciones Sociales.....	20
3.5.Revisión de Subvenciones y Convenios.....	23

1. Objetivo del documento

Los servicios sociales constituyen un derecho subjetivo de la ciudadanía basado en los principios de universalidad y atención personalizada, cuya finalidad es favorecer la integración social y la autonomía de todas las personas, familias y grupos. A través de los servicios sociales, la Diputación Foral de Bizkaia ejerce una función promotora, preventiva, protectora y asistencial de naturaleza fundamentalmente personal y relacional.

En un contexto de consolidación y crecimiento de los recursos públicos destinados a los servicios sociales, resulta necesario establecer procedimientos para garantizar el uso adecuado de las prestaciones sociales, mejorar su eficacia y evitar posibles abusos en la percepción de servicios y prestaciones sociales.

El compromiso de la Diputación Foral de Bizkaia con el seguimiento y la evaluación del uso adecuado de los recursos puestos a disposición del sistema busca **garantizar que los servicios y prestaciones sociales se destinen a quienes tengan derechos a ellos**. Se trata de un ejercicio de responsabilidad en la aplicación de los recursos públicos y, sobre todo, de justicia social.

La Diputación Foral de Bizkaia, en su compromiso de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, contribuir a la mejora sostenida de los servicios y garantizar el respeto de los derechos de las personas usuarias en materia de los servicios sociales, ha venido ejerciendo la **función de inspección y control en materia de servicios sociales**.

En la actualidad, se pretende reforzar y coordinar esta función de control, seguimiento e inspección en el conjunto de servicios sociales. Fruto de ello es el Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales, cuyo balance de actuación para el ejercicio 2023 se realiza en este documento.

Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2020-2023

El Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2020-2023 tiene como objetivo **realizar un seguimiento sistemático y coordinado del cumplimiento de los requisitos y de la finalidad de los servicios y prestaciones sociales que gestiona la Diputación Foral de Bizkaia**. De esta manera, este Plan plantea:

- Un impulso del control en el conjunto de servicios y prestaciones sociales que gestiona la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la verificación del **cumplimiento de requisitos y del uso** de los mismos.
- Un control exhaustivo, mediante la inspección, que **asegure la calidad de los servicios sociales que se prestan en Bizkaia**: cumplimiento de la normativa reguladora y seguimiento de la calidad de atención y cuidados prestados.
- Un impulso a la **gestión avanzada, interoperabilidad y el intercambio de datos entre administraciones** para introducir mecanismos de control innovadores, simplificar los procesos de acceso a los servicios sociales, mejorar la eficiencia en la respuesta e incrementar el control.
- Desarrollo de la **función evaluadora y pedagógica** con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros tomando medidas que mejoren la calidad de la atención en los mismos.

2. Plan de Acción 2023 vinculado al Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2020-2023

El Plan de Acción 2023 vinculado al Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2020-2023 establece **cinco bloques de actuación**, en función de la naturaleza del objeto de la actividad de inspección y control.

A continuación, se indican los bloques de actuación definidos para el año 2023, identificando en cada uno de ellos los **Servicios** de la Diputación Foral de Bizkaia **responsables** de su realización y los **servicios y prestaciones sociales**, así como el **contenido** de la inspección y control que componen cada bloque.

2.1. Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales

La Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales pretende garantizar que el conjunto de los Centros de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Bizkaia **cumple la normativa reguladora y, en su caso, el clausulado de los convenios que instrumentan la prestación de Servicios Sociales**, para poder prestar un servicio óptimo en los mismos, en base a los requisitos materiales y funcionales establecidos reglamentaria y convencionalmente para cada tipo de servicio o centro.

2.1.1. Servicio de Inspección y Control

El Servicio de Inspección y Control es competente para llevar a cabo las labores de inspección y control en los **centros**, tanto públicos como privados o de carácter concertado, que cuenten **con normativa que regule sus requisitos materiales y funcionales**.

De esta manera, en el año 2023 los Centros objeto de Inspección y Control por parte de este Servicio fueron los siguientes:

- En el ámbito de las **Personas Mayores**:
 - ✓ Centros residenciales de Personas Mayores (se diferencian los centros residenciales de las unidades convivenciales)
 - ✓ Viviendas comunitarias
 - ✓ Apartamentos tutelados
 - ✓ Centros de día de Personas Mayores
- En el ámbito de la **Discapacidad**:
 - ✓ Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana
- En el ámbito de la **Desprotección**:
 - ✓ Recursos residenciales para la Infancia y la Adolescencia
 - ✓ Recursos de acogida para mujeres víctima de violencia machista

El artículo 50 del Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco determina que “todos los servicios y centros registrados serán inspeccionados al menos una vez al año”.

Por lo tanto, el alcance de inspección fijado en estos ámbitos fue del **100% de los centros**, lo que suponía un volumen total de 385 **centros de servicios sociales**, dado que sus requisitos materiales y funcionales se encuentran regulados normativamente.

2.2. Control de la Atención y Cuidados en Centros

Al ingreso de cada persona usuaria en una plaza foral residencial, se lleva a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar de su estado, en función del cual se elabora un Plan de Atención Individualizado cuya naturaleza, denominación y contenido varía en función de la tipología de persona usuaria y de sus características personales.

Todos los centros integrados en la red foral residencial están obligados a elaborar Planes de Atención Individualizados, como parte del contenido técnico exigido tanto en la concertación de plazas residenciales con centros del sector privado como en los convenios y encomiendas para la gestión de centros públicos.

Así, el Plan Individualizado de Atención se configura como un sistema de intervención, formado por programas interrelacionados, que debe adaptarse al contexto residencial, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades, demandas y calidad de vida de las personas usuarias.

Tomando como base los Planes de Atención, la finalidad del Control de Atención y Cuidados en Centros ha sido garantizar el seguimiento de la situación de cada persona usuaria y controlar la calidad asistencial de las prestaciones que recibe.

Las áreas de valoración y actuación de los Planes de Atención que han sido objeto de la verificación prevista son principalmente los siguientes:

- **Área Social:** el mantenimiento y promoción de las relaciones sociofamiliares de la persona usuaria tanto en el ámbito residencial como en el comunitario.
- **Área Psicológica:** la promoción del bienestar afectivo del o de la residente a través del trabajo en sus capacidades cognitivas, conductuales, emotivas, relacionales y sociales.
- **Área Sanitaria:** la promoción, prevención y mantenimiento de la salud tratando de aportar la mayor calidad de vida.

2.2.1. Servicio de Atención en Centros

El Control de la Atención y Cuidados en Centros de atención a las Personas Mayores y personas con Discapacidad se desarrolla desde el Servicio de Atención en Centros, a través de equipos internos, así como de médicos/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales externos que realizan revisiones médicas y análisis sociales que complementan la supervisión de los Planes de Atención Individualizados (PAI).

Por Orden foral 56056/22, de 13 de octubre, se inició el procedimiento de adjudicación que finalizó por Orden foral del Diputado de Acción Social 4686/2023, de 24 de enero.

De este modo, el Plan de Acción 2023 preveía que el Servicio de Atención en Centros controlara la Atención y los Cuidados que recibían las personas usuarias de los siguientes centros:

- En el ámbito de las Personas Mayores en situación de Dependencia:
 - ✓ Centros residenciales de Personas Mayores, Viviendas Comunitarias y Apartamentos Tutelados
 - ✓ Centros de día de Personas Mayores

Se determinó un alcance del **5% de los Planes de Atención Individualizados** vinculados a las personas usuarias de los **Centros residenciales**, así como del **5% de los PAIs** de los/as usuarios/as de los **Centros de día** de Personas Mayores, lo cual suponía un control de **276 y 76 personas usuarias, respectivamente**.

- En el ámbito de la **Discapacidad**:
 - ✓ Centros Ocupacionales
 - ✓ Centros residenciales de personas con Discapacidad
 - ✓ Centros de día de personas con Discapacidad
 - ✓ Centros residenciales de personas con Enfermedad mental

En el año 2023, se estableció como objeto de seguimiento la Atención y Cuidados recibidos por el **10% de las personas usuarias en cada respectivo servicio social** para personas con Discapacidad, resultando en un control previsto de un **total de 408 personas usuarias**.

2.2.2. Servicio de Infancia

De manera adicional, las especiales características de los casos de menores de edad conllevan la necesidad de que el Control de la Atención y Cuidados en los Centros de esta tipología de usuario se realice desde el Servicio de Infancia. Así, el Plan de Acción 2023 determinaba los siguientes Centros objeto de esta clase de control:

- En el ámbito de los y las **Menores**:
- ✓ Recursos residenciales para la Infancia y la Adolescencia

Respecto al Control de estos recursos, se estableció como objetivo revisar el **100% anual de los casos de menores con medida de protección** adoptada, a través de los Planes de Intervención Socioeducativa, alcanzando una previsión de **1.127 seguimientos**.

2.2.3. Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familiar

En el Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2020-2023, para el ejercicio 2023 y respecto a las personas en situación de desprotección atendidas por el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familiar, se preveía revisar el 100% de los casos de mujeres víctimas de violencia machista usuarias de centros residenciales.

En el marco del Decreto 185/2015, de 6 de octubre de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, en el ejercicio de sus funciones, la persona profesional de referencia verifica el cumplimiento por la persona usuaria de los requisitos específicos de acceso a los servicios; asume la coordinación del caso; participa en la elaboración del plan de atención personalizada; desarrolla las actuaciones previstas en el mismo y realizará el seguimiento de la intervención, en coordinación con las entidades gestoras de los servicios, con el conjunto de servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y con otros ámbitos (sanitario, tutelar, educativo o de otra índole) que intervengan en la atención a la persona usuaria.

Su intervención se realiza asegurando la participación activa de la persona usuaria, mediante entrevistas presenciales con la misma, en todas las fases del proceso. Asegura el vínculo con la persona usuaria, y garantizar el acceso a los servicios y la adecuada prestación de los mismos, así como la continuidad, la globalidad y la integralidad de la atención, pudiendo asimismo proponer las modificaciones que se estimen necesarias en relación con los servicios especializados de atención a las personas usuarias, en aras de garantizar una adecuada atención a las mismas.

Así pues, las personas usuarias cuentan con una profesional de referencia que se encarga de la coordinación de su proceso, mediante una interacción permanente con los distintos ámbitos de atención que intervienen en dicho proceso y, lógicamente, también con la propia persona usuaria, de cara a realizar las propuestas que sean necesarias en la intervención.

La intervención y demás actuaciones relativas a los Planes de Atención Individualizados de las personas usuarias de los Centros residenciales de Mujeres víctimas de violencia machista son llevadas a cabo por los/as trabajadores/as de los propios centros, en coordinación con el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias.

De esta manera, estos centros mantienen una **comunicación constante** con el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias y, adicionalmente, emiten un **informe trimestral** a este Servicio, en el que se detalla la **evolución y nivel de consecución de los objetivos** fijados en cada Plan de Atención Individualizado.

Asimismo, tras la recepción de los informes, los/as trabajadores/as sociales del Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias mantienen una **reunión de seguimiento con cada persona usuaria de los Centros residenciales, así como con el personal propio de los mismos.**

Respecto a las demás prestaciones y servicios desarrollados, señalar que también han sido objeto de supervisión y seguimiento por parte de los/las trabajadores/as de las entidades prestadoras de los servicios y prestaciones, en coordinación con el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias a través de una permanente comunicación, que incluye la emisión de informes trimestrales que son revisados en el Servicio, para constatar, la evolución de cada persona así como la consecución de los objetivos de intervención.

El alcance del presente Plan incluye en el año 2023 la revisión de la Atención y Cuidados, que se extiende a los **Recursos de acogida para mujeres víctima de violencia machista.**

Adicionalmente desde el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias, se ha realizado la revisión de la Atención y Cuidados de todas las víctimas de violencia machista beneficiarias de alguna de las **Prestaciones o Servicios desarrollados más allá del ámbito residencial** (servicios de atención diurna, servicios de intervención familiar, y de atención sociojurídica, socioeducativa y psicosocial).

2.2.4. Servicio para la Inclusión

El Servicio para la Inclusión lleva a cabo el Control de la Atención y Cuidados en los centros destinados a personas en situación o riesgo de Exclusión social, el cual es provisto a través de la figura de la persona profesional de referencia, labor que desempeñan los/as trabajadores/as del Servicio.

En esta línea, el Plan de Acción 2023 preveía que el Servicio para la Inclusión llevara a cabo el Control de la Atención y Cuidados recibidos por las personas usuarias de los siguientes centros:

- En el ámbito de las personas en situación o riesgo de **Exclusión social**:
- ✓ Procesos en servicios residenciales o de día para personas en situación de exclusión social o riesgo de la misma (Programa Inclusión).
- ✓ Procesos en servicios residenciales o de día en el marco de la Estrategia Joven.

El objetivo fijado respecto a esta actividad de control para el año 2023 fue del **100% de personas usuarias** de centros residenciales de personas en situación o riesgo de Exclusión social, alcanzando una previsión de **920 seguimientos**.

2.3. Control de Cuidados en el Hogar

El Control de Cuidados en el Hogar pretende verificar que las personas en situación de Dependencia y/o discapacidad reciben **cuidados de calidad**, así como evaluar la situación de las personas cuidadoras. De forma específica, el Control de Cuidados en el Hogar se centra en los siguientes aspectos principales:

- Cambios en las necesidades de salud y cuidados (análisis de ítems del RAI screener+)
- Características del cuidado (horas de cuidado, apoyos en los cuidados y/o combinación del cuidado con otros recursos)
- Detección de factores de riesgo o en su caso indicadores de malos tratos (en personas de 75 años o más)
- Análisis del riesgo de sobrecarga de las personas cuidadoras

Para ello, la inspección de Cuidados en el Hogar dispone de las siguientes herramientas:

- Instrumento RAI screener+ (personas de 18 años o más)
- Escala de sobrecarga de cuidador
- Herramienta para la prevención y detección de malos tratos físicos y económicos en personas mayores

- Informe social de seguimiento

2.3.1. Servicio de Valoración y Orientación

La coordinación del Control de Cuidados en el Hogar corresponde al Servicio de Valoración y Orientación. Por su parte, las funciones operativas de este bloque de actuación son encomendadas en el año 2023 a los equipos de valoración de las situaciones de dependencia, que realizan las visitas a los domicilios bajo la coordinación del Servicio de Valoración y Orientación. De esta manera, en 2023 se estableció el Control de Cuidados en el Hogar respecto del siguiente colectivo:

- En el ámbito de la **Dependencia**:

- ✓ Personas perceptoras de una Prestación para los cuidados en el entorno familiar (PECEF)

El objetivo planteado para 2023 respecto al Control de Cuidados en el Hogar fue de revisar el **25% de Prestaciones para los cuidados en el entorno familiar (PECEF)** concedidas. A 31 de diciembre de 2023, un total de 20.727 personas eran perceptoras de esta prestación. Por tanto, el objetivo previsto fue de realización de un volumen de **5.182 visitas anuales** en el marco de las Inspecciones de Cuidados en el Hogar en el año 2023.

Con este fin, el Servicio de Valoración y Orientación identifica anualmente a un o unos determinados colectivos cuyos cuidados con relación a la PECEF serán objeto primordial de inspección en el año en cuestión.

Además de estos seguimientos específicos se analiza en profundidad la situación de cuidados y de personas cuidadoras en todos los casos de personas que perciben la PECEF y piden revisión de su situación de dependencia o cambio en su PIA.

2.4. Revisión de Prestaciones Sociales

Esta revisión tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de los requisitos necesarios para seguir siendo persona beneficiaria de la prestación y el uso adecuado de las prestaciones:

- Revisión de los requisitos específicos de las personas beneficiarias.
- Seguimiento de la utilización prevista de la prestación económica concedida, en los casos que proceda.

2.4.1. Servicio de Atención en el hogar

El Servicio de Atención en el hogar es competente para gestionar las Prestaciones Sociales en los ámbitos de las personas con Discapacidad y la Dependencia. De esta forma, en 2023 el Servicio de Atención en el hogar llevó a cabo la labor de revisión en los siguientes ámbitos, y en relación con las siguientes tipologías de prestaciones:

- En el ámbito de las personas con **Discapacidad** o de edad igual o superior a 65 años:
 - ✓ Personas perceptoras de una Pensión no Contributiva (PNC)
 - ✓ Beneficiarios/as del Complemento por Alquiler de Vivienda
 - ✓ Personas perceptoras de las Prestaciones reconocidas para la integración social de la persona con discapacidad (LISMI)
- En el ámbito de la **Dependencia**:
 - ✓ Personas beneficiarias de una Prestación para los cuidados en el entorno familiar (PECEF)
 - ✓ Abonos de Prestación económica vinculada al servicio foral residencial para personas dependientes (PVS)
 - ✓ Personas que perciben una Prestación económica de asistencia personal (PEAP)

El Servicio de Atención en el hogar determinó como objetivo la revisión en 2023 del **100% de las prestaciones sociales** que hubiera concedido y continuasen vigentes, en virtud de la normativa de regulación y desarrollo.

2.4.2. Servicio para la Inclusión

El Servicio para la Inclusión concede prestaciones sociales dirigidas a las personas en situación o riesgo de Exclusión social. Respecto de las mismas, el Plan de Acción 2023 preveía que se revisara la situación de las siguientes personas beneficiarias de una prestación social:

- En el ámbito de las personas en situación o riesgo de **Exclusión social**:
- ✓ Personas perceptoras del Fondo de Bienestar Social (FBS)
- ✓ Personas beneficiarias de una de las Ayudas Especiales de Inclusión Social (AEIS)
- ✓ Personas beneficiarias de una de las Prestaciones Vinculadas a Procesos Especializados de Inclusión (PVPEI).

Así, se determinó el objetivo de revisar la situación de 195 personas perceptoras del Fondo de Bienestar Social, las 300 personas titulares totales de Ayudas Especiales de Inclusión Social y las 100 personas beneficiarias de una de las Prestaciones Vinculadas a Procesos Especializados de Inclusión, lo que suponía una revisión total de la situación de 595 personas.

2.5. Revisión de Subvenciones y Convenios

La Revisión de Subvenciones y Convenios tiene como objetivo efectuar el control de las cantidades recibidas por entidades no pertenecientes al Sector Público Foral con cargo a los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia, por razón de cualquier clase de subvenciones, ayudas o convenios, al objeto de garantizar la aplicación de la financiación pública recibida al objeto de la actividad o proyecto que se financia.

2.5.1. Servicio de Atención en el hogar

Con relación a las subvenciones de carácter social otorgadas por la Diputación Foral de Bizkaia, el órgano competente para su concesión y, por tanto, para su revisión es el Servicio de Atención en el hogar. En 2023, este Servicio ha realizado la revisión respecto de las siguientes modalidades de subvenciones:

- Convocatorias de Concurrencia competitiva
- Convocatorias de Libre concurrencia
- Subvenciones Nominativas

El Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones obliga a los órganos públicos concedentes a llevar a cabo anualmente la comprobación de la justificación documental de todas las subvenciones y de la realización por parte de las personas o entidades beneficiarias de las actividades subvencionadas. Así, se estableció un alcance en 2023 del **100% de revisión de las subvenciones** concedidas en todas sus modalidades.

2.5.2. Servicio de Auditoría

De manera adicional a la labor de revisión que ha de llevar a cabo el Servicio de Atención en el hogar, el Servicio de Auditoría, en relación con el Plan Anual de Auditorías y con las Actuaciones de Apoyo a la Gestión de su competencia, ofrece anualmente a las Direcciones de la Diputación Foral de Bizkaia un servicio de auditoría cuyo objeto reviste diversas modalidades, entre las que destacan las siguientes:

- Revisión del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de concesión de subvenciones por parte de los órganos concedentes de la Diputación Foral de Bizkaia¹:

El control del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos relativos a la concesión de subvenciones se realiza mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- ✓ La competencia del órgano a cuya aprobación se eleva el expediente.
- ✓ La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- ✓ En los casos en que se trate de contraer compromisos de carácter plurianual se comprobará, además, que cumple con lo preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia.
- ✓ Que la documentación solicitada sea la adecuada para cada uno de los procedimientos y que no hayan sido omitidos requisitos o trámites esenciales en el expediente.
- ✓ Que las obligaciones y pagos se ajustan a la disposición o normativa que regula la subvención, y que se acredite que la persona beneficiaria ha cumplido su correspondiente obligación.
- ✓ El Servicio de Auditoría podrá solicitar, además, para el correcto ejercicio de su función, cuantas aclaraciones, informes o documentos considere necesarios para la tramitación de los expedientes que le sean remitidos.

Este procedimiento culmina en la elaboración de un informe que valorará la actuación llevada a cabo por el órgano concedente de la subvención. Por su parte, las subvenciones nominativas se excluyen del ámbito de aplicación de este procedimiento de auditoría.

- Control financiero²:

Este método de ejercicio de la auditoría tiene como finalidad verificar los siguientes aspectos:

- ✓ La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte de la persona beneficiaria.
- ✓ El cumplimiento por parte de las personas beneficiarias y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- ✓ La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de las personas beneficiarias y entidades colaboradoras.
- ✓ La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por las personas beneficiarias y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- ✓ La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- ✓ Este proceso de auditoría se traduce en un informe final que se pronunciará acerca de la actuación realizada por la persona o entidad beneficiaria de la prestación y, en su caso, con la diligencia por la que se propone al órgano gestor el inicio de expediente de reintegro de la subvención.

- Control económico de gastos e ingresos imputados a proyectos financiados por la Diputación Foral de Bizkaia (convenios y subvenciones):

Este método de ejercicio de la auditoría tiene como finalidad:

- ✓ Obtener evidencias que justifiquen razonablemente que la actividad financiada ha sido realizada
- ✓ Verificar la razonabilidad de los gastos e ingresos imputados en la cuenta justificativa presentada por la Entidad para el proyecto objeto de revisión
- ✓ En su caso calcular el módulo que resulta de los gastos depurados del estado de gastos

¹ Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria.

² Artículo 147.1.d) de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria.

Este proceso de auditoría se traduce en un informe final en el que se reflejará el superávit/déficit ajustado resultado de la actividad financiada.

Para el año 2023, el Servicio de Auditoría definió en su Plan de Actuaciones de Apoyo a la Gestión 2023 un alcance de revisión de 7 proyectos financiados por la Diputación Foral de Bizkaia en el ejercicio anterior a centros dependientes del Departamento de Acción Social y el de Empleo, Inclusión social e Igualdad. Para esta actividad de control económico, se previó la revisión de un volumen total de **22.462.538,73€**, que se compone de las siguientes partes:

- Por un lado, a iniciativa del propio Servicio de Auditoría, las actuaciones vinculadas al área social, ejecutadas en el año 2023, que se incorporaron al **Plan Anual de Auditorías** para el año 2023 ascendieron a un volumen total de financiación de **13.940.393,01€**.
- Por otro lado, se ha contado con la colaboración del Servicio de Auditoría del Departamento de Hacienda y Finanzas, a través de las **Actuaciones de Apoyo a la Gestión**, para llevar a cabo el control económico de gastos e ingresos imputados a proyectos financiados por la Diputación Foral de Bizkaia (convenios y subvenciones), por un importe total de **8.522.145,72€**.

3. Evaluación del Plan de Acción 2023 vinculado al Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales

La Evaluación del Plan de Acción 2023 vinculado al Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales ha de reflejar el conjunto de labores de inspección y control llevadas a cabo por los distintos Servicios de la Diputación Foral de Bizkaia, en aras de ofrecer una imagen fiel de las actuaciones que se realizan en este ámbito a nivel foral y obtener conclusiones acerca del nivel de consecución de los objetivos que se han establecido respecto de las mismas.

De esta manera, se ha llevado a cabo, de manera coordinada con los Servicios de la Diputación Foral de Bizkaia, un proceso de revisión de los objetivos de inspección y control de servicios y prestaciones sociales recogidos en el Plan de Acción 2023, recabando para ello la información relativa a las labores de inspección y control llevadas a cabo entre enero y diciembre de 2023.

En este sentido, a la luz de los datos relativos al proceso de inspección y control de servicios y prestaciones sociales llevado a cabo en 2023, se observa, en relación con los distintos bloques de actuación, un alto grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, superando en algunos ámbitos el alcance previsto. Así, la evaluación global del Plan de Acción 2023 muestra la siguiente situación:

Bloque de actuación	Objetivo de actuación	Actuación realizada	Evaluación del objetivo
Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales	385 ³	387	100,5%
Control de la Atención y Cuidados en Centros	5.997	6.611	110,24%
Control de Cuidados en el Hogar	5.182 ⁴	6.012	116%
Revisión de Prestaciones Sociales	52.863 ⁵	25.387	48%
Revisión de Subvenciones y Convenios	37.979.862,64 € ⁶	37.909.862,64 €	99,81%

³ Volumen de centros de servicios sociales autorizados y, en el ámbito de las personas en situación o riesgo de Exclusión social, centros convenidos no reglados objeto de inspección y control. La inspección incluye la revisión de los requisitos materiales y funcionales previstos legalmente respecto de cada centro o, en su caso, recogidos en los respectivos convenios. En 2023 se han cerrado y abierto centros. La previsión del 2023 ha sufrido modificaciones. El 100% de los centros que estaban en funcionamiento fueron inspeccionados.

⁴ Volumen de personas en situación de dependencia y/o discapacidad del Territorio que cuentan con una Prestación para los cuidados en el entorno familiar (PECEF) cuyas circunstancias son objeto de control. Este control consiste en la verificación de la percepción de cuidados de calidad por parte de las personas beneficiarias y de la ausencia de situaciones maltrato en su entorno familiar, así como en una evaluación de la situación de las personas cuidadoras.

⁵ Número de personas perceptoras de prestaciones sociales en el Territorio Histórico de Bizkaia cuya situación es revisada. La revisión abarca la revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios para seguir siendo beneficiario/a de la prestación y el uso adecuado de las prestaciones.

⁶ Volumen de gasto asumido por el Departamento de Acción Social por causa de concesión de subvenciones y convenios. La revisión de estas ayudas versa sobre la comprobación de la justificación documental de todas las subvenciones y de la realización por parte de las personas o entidades beneficiarias de las actividades subvencionadas.

3.1. Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales

Las actuaciones de inspección y control previstas en este bloque presentan un grado de ejecución completo en cuanto a los ámbitos de las Personas Mayores, Personas con discapacidad y Personas en situación de Desprotección, en cumplimiento de las funciones que corresponden al Servicio de Inspección y Control.

Inspección y Control de Centros de Servicios Sociales

Alcance Inspección y Control 2023		Volumen de Centros	Alcance de Inspección	Objetivo de Inspección	Inspección realizada	Evaluación del objetivo
Personas mayores	Centros residenciales de Personas Mayores	153	100%	153	154	101%
	Viviendas Comunitarias	51	100%	51	52	102%
	Apartamentos Tutelados	7	100%	7	7	100%
	Centros de Día Personas Mayores	61	100%	61	61	100%
Personas con discapacidad	Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (EIAT)	55	100%	55	55	100%
Desprotección	Centros de desarrollo infantil y atenci	56	100%	56	56	100%
	Centros Residenciales de Mujeres	2	100%	2	2	100%
TOTAL				385	387	100,5%

Así, el proceso de inspección llevado a cabo por el Servicio de Inspección y Control en los centros de los ámbitos de las Personas Mayores, Personas con discapacidad y Personas en situación de Desprotección ha dado lugar a la detección de un total de **377 incumplimientos** respecto a los requisitos materiales y funcionales inspeccionados, que han tenido lugar en **238 de los centros inspeccionados**.

3.1.1. Personas Mayores

Como consecuencia de la ejecución del Plan de Inspección 2023, se ha inspeccionado **de oficio** un volumen total de **154 centros residenciales**, **61 centros de día**, **52 viviendas comunitarias** y **7 apartamentos tutelados** en el ámbito de las Personas Mayores. El contenido de la inspección muestra las siguientes características según la tipología de centro:

– Centros residenciales:

El Servicio de Inspección y Control ha llevado a cabo la inspección de los 154 centros residenciales en funcionamiento, lo que supone el cumplimiento del **100% del objetivo** de inspección.

Durante el año 2023 se ha llevado a cabo una inspección sustancial centrada, por una parte, en el mantenimiento y estado de conservación de los centros residenciales, poniendo especial atención en instalaciones térmicas, ascensores, funcionamiento de los sistemas de seguridad y limpieza y desinfección de instalaciones.

En relación con los incumplimientos por mantenimiento destacan las deficiencias en sistemas de seguridad; sobre todo, timbres y desbloques, mal funcionamiento de las luces de sueño y limpieza y desinfección de las instalaciones. Se han detectado 108 vulneraciones relacionadas con el mantenimiento de las que 94 han sido subsanadas.

Por otra parte, se ha inspeccionado la ratio de personal. Se han detectado 99 centros en los que se incumplía la ratio en una o más categorías. De ellos, 52 han subsanado el incumplimiento de ratio en todas las categorías y 13 lo han subsanado en algunas de ellas.

En la siguiente tabla se detalla el número de centros con incumplimiento de ratio, por categorías, y los que han subsanado dicho incumplimiento.

CATEGORÍA	VULNERAN	SUBSANAN
ENFERMERÍA	71	40
OCUPACIONAL	19	14
PSICOL. PEDAG. PSICOPED.	14	8
MEDICINA	41	17
FISIOTERAPIA	22	11

– Viviendas comunitarias:

Se han realizado inspecciones de oficio a las 52 viviendas comunitarias. Por una parte, se han detectado 17 vulneraciones relacionadas con sujeciones físicas que han sido subsanadas.

Por otra parte, las 33 vulneraciones restantes están relacionadas con el mantenimiento y conservación de la vivienda, y de ellas 30 han sido subsanadas.

– Apartamentos tutelados:

Se han realizado inspecciones de oficio a los 7 apartamentos tutelados. Se han detectado 3 vulneraciones relacionadas con el ítem “Sistemas de protección y seguridad” y todas han sido subsanadas.

– Centros de día:

Finalmente, se han llevado a cabo procedimientos de inspección de oficio para un volumen total de **59 centros de día** en el ámbito de las Personas Mayores, lo que supone un **cumplimiento del 98% del objetivo fijado⁷**. En este caso, el total de inspecciones de oficio a estos centros de día asciende a **63 visitas**. No se ha llevado a cabo ninguna visita por denuncia ni por orden y, como resultado de esta inspección, **no se ha detectado ningún incumplimiento** en estos centros.

3.1.2. Personas con Discapacidad

– Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana:

Se han realizado inspecciones de oficio a los 55 Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. Solo se han detectado 2 incumplimientos, en uno de los centros, que han sido subsanados.

3.1.3. Personas en situación de Desprotección

– Centros de infancia y juventud:

⁷ El objetivo fijado para este ejercicio era de 60 Centros de Día. El Centro de Día que no ha podido ser inspeccionado ha sido el “Centro de día de Las Arenas” debido a su cierre.

Se han realizado dos inspecciones de oficio anuales a los 56 centros de la red de acogida residencial de menores.

La mayor parte de las vulneraciones se deben a sobreocupación y mantenimiento, conservación y limpieza. En menor medida, al incumplimiento de ratio, temas relacionados con el plan de intervención individual, tipo de programa o con la evaluación continuada.

En el primer semestre se detectaron 16 vulneraciones por sobreocupación y, de ellas, fueron subsanadas 10. En el segundo semestre se constataron 18 vulneraciones por sobreocupación y 3 fueron subsanadas. Esta sobreocupación se justifica por la necesidad de dar respuesta de acogimiento residencial a menores que se encuentran en situación de desprotección y que son tutelados por el servicio de infancia.

En cuanto a las vulneraciones relacionadas con mantenimiento, conservación y limpieza se detectaron a lo largo del año 20 incumplimientos de los que 12 han sido subsanados.

- Recursos de acogida para mujeres víctima de violencia machista:

En el **centro de acogida a media estancia** no se ha detectado ninguna vulneración.

En el servicio de acogida inmediata se ha detectado 1 vulneración por sobreocupación y 2 vulneraciones por mantenimiento y limpieza que han sido subsanadas.

La sobreocupación en este recurso, como en el caso de menores, queda justificada por la necesidad de prestar atención y alojamiento de urgencia a mujeres víctimas de violencia machista y a las personas dependientes de su cargo.

3.2. Control de la Atención y Cuidados en Centros

En el ámbito de las **Personas Mayores en situación de Dependencia**, el **Servicio de Atención en Centros** ha llevado a cabo una labor de control de la atención y cuidados recibidos en **centros residenciales** y **centros de día** por parte de **331 personas usuarias**, esto es, el **100% del objetivo** de control fijado para el año.

En esta línea, en el ámbito de la **Discapacidad**, el **Servicio de Atención en Centros** ha realizado un control de la atención y cuidados recibidos por parte de **389 personas usuarias**, alcanzando así una **consecución del 100% del objetivo de control definido** para este ejercicio.

Por otro lado, en el ámbito de la **Desprotección**, el **Servicio de Infancia** ha llevado a cabo un **seguimiento mayor de la totalidad** de los Planes de Atención Individualizados de la Red de Acogida Residencial y la Red de Acogida Familiar de **Menores**, alcanzando un nivel de consecución **del 162% respecto al objetivo** establecido en el Plan de Acción 2023 Asimismo, el **Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias** ha realizado el seguimiento de un volumen de personas usuarias **igual al 100%** del objetivo previsto para dicho ejercicio.

De igual manera, el **Servicio para la Inclusión** ha mostrado en el año 2023 un **seguimiento de un volumen total de 1.050 personas**, lo que ha supuesto un volumen mayor al objetivo prefijado para este ejercicio.

Control de la Atención y Cuidados en Centros

Alcance Control 2023		Volumen de P. Usuarías	Alcance de Control	Objetivo de Control	Control realizado	Evaluación del objetivo
Personas mayores en situación de dependencia	Centros residenciales de Personas Mayores	5.513	5%	276	259	94%
	Centros de Día de Personas Mayores	1.511	5%	76	72	95%
Personas con discapacidad	Centros Ocupacionales	1.333	10%	133	131	98%

Control de la Atención y Cuidados en Centros

Alcance Control 2023		Volumen de P. Usuarías	Alcance de Control	Objetivo de Control	Control realizado	Evaluación del objetivo
	Centros residenciales de Personas con Discapacidad	1.473	10%	147	135	92%
	Centros de Día de Personas con discapacidad	1.148	10%	115	110	96%
	Centros de personas con Enfermedad Mental	128	10%	13	13	100%
Desprotección	Red de Acogida Residencial de Menores	820	100%	820	1.422	173%
	Red de Acogida Familiar de Menores	307	100%	307	359	117%
	Centros residenciales de Mujeres	50	100%	345	345	100%
	Servicios y prestaciones a víctimas de violencia machista	1.227	100%	2.715	2.715	100%
Exclusión	Procesos en servicios residenciales o de día para personas en situación de exclusión social o riesgo de la misma (Programa Inclusión)	600	100%	753	753	100% ⁸
	Procesos en servicios residenciales o de día en el marco de la Estrategia Joven	320	100%	297	297	100% ⁹
TOTAL				5.997	6.611	100%

3.2.1. Personas mayores en situación de Dependencia

- Centros residenciales de personas mayores y centros de día:

El número de personas cuya situación ha sido objeto de control por parte del Servicio de Atención en Centros ha ascendido a **331 personas usuarias**, lo que supone una **consecución igual al 95% del objetivo** de control fijado para el año 2023.

3.2.2. Personas en situación de Desprotección

El Servicio de Infancia ha realizado el Control de la Atención y Cuidados recibidos por un total de **1.781 menores con medida de protección**, lo cual ha supuesto un **volumen que excede holgadamente el 100%**

⁸ El volumen de personas usuarias en 2023 ha sido finalmente de 753.

⁹ El volumen de personas usuarias en 2023 ha sido finalmente de 297.

respecto al objetivo fijado. El contenido de la revisión se ha basado en la verificación del cumplimiento de las actuaciones definidas en los Planes de Intervención Socioeducativa de cada menor, en cuanto al tiempo de intervención o los recursos proporcionados al menor y a la familia, entre otros aspectos.

Asimismo, el control ha abordado, con carácter semestral, la evolución del caso del menor en relación con los objetivos planteados en su Plan Individual, junto con el nivel de consecución de los mismos. Finalmente, la revisión de cada Plan ha abarcado una valoración general de los resultados y de la evolución de la intervención realizada, una valoración de la situación actual del menor, un pronóstico del caso y de las necesidades del menor, así como una orientación sobre la intervención a seguir y las propuestas de modificaciones del Plan que se hayan estimado oportunas¹⁰.

De esta manera, seguidamente se presenta el desglose de la actividad llevada a cabo por el Servicio de Infancia en 2023 en relación con el control indicado:

– Red de Acogida Residencial de Menores:

En los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social, el Servicio de Infancia ha llevado a cabo el Control de la Atención y Cuidados prestados a un total de **1.422 personas usuarias**.

– Red de Acogida Familiar de Menores:

El Servicio de Infancia ha realizado el Control de la Atención y Cuidados recibidos por **359 menores** en Hogares de Acogida.

Por otro lado, el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias ha llevado a cabo en el año 2023 el Control de la Atención y Cuidados prestados tanto en **los centros residenciales de mujeres como en los Servicios y prestaciones a víctimas de violencia machista**, actividad que ha mostrado la siguiente intensidad en los centros de media-larga estancia:

– Centros residenciales de Mujeres:

En el año 2023, el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias ha realizado, en servicios de media-larga estancia, el Control de la Atención y Cuidados recibidos por **345 personas usuarias** en dicho ejercicio, completando el 100% de la previsión.

– Servicios y prestaciones a víctimas de violencia machista:

En el año 2023, el Servicio de Protección frente a la violencia machista y de apoyo a las familias ha realizado el Control de la Atención y Cuidados de estos servicios y prestaciones por **2.715 personas usuarias** en dicho ejercicio, suponiendo el 100% de la previsión.

3.2.3. Personas en situación o riesgo de Exclusión social

El Servicio para la Inclusión ha realizado en 2023 el Control de la Atención y Cuidados en Centros prestados en los centros de su competencia, dirigidos a personas usuarias en situación o riesgo de Exclusión social. Así, a continuación, se muestran los resultados de esta labor:

– Procesos en servicios residenciales o de día para personas en situación de exclusión social o riesgo de la misma (Programa Inclusión):

En 2023, han sido objeto de Control por parte del Servicio para la Inclusión la Atención y Cuidados percibidos por **753 personas usuarias**, lo que supone un **cumplimiento del 100%**¹¹ respecto el objetivo fijado respecto a dicho ejercicio.

– Procesos en servicios residenciales o de día en el marco de la Estrategia Joven:

¹⁰ Manual de Intervención en situaciones de Desprotección Infantil del Servicio Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia.

¹¹ Se ha superado el volumen de personas que se estableció como objetivo de control (600).

En 2023, han sido objeto de Control por parte del Servicio para la Inclusión la Atención y Cuidados percibidos por **297 personas usuarias**, lo que supone un **cumplimiento del 100%**¹² respecto el objetivo fijado respecto a dicho ejercicio.

Las incidencias detectadas como resultado de este control se han centrado en la atención y los procesos de las personas usuarias y han supuesto la propuesta de medidas en relación con la atención a las personas usuarias o sanciones (expulsiones temporales o definitivas) a estas últimas, pero en ningún caso propuestas de sanción a las entidades gestoras o los centros.

¹² Pese a que se fijó un objetivo de control de 320 personas, el volumen total de personas usuarias ha sido de 297, para los cuáles se ha realizado un control del 100%.

3.3. Control de Cuidados en el Hogar

El Servicio de Valoración y Orientación ha llevado a cabo en 2023 un total de **6.012 revisiones de los Cuidados recibidos por personas perceptoras** de la Prestación para cuidados en el entorno familiar, frente a un objetivo de control de **5.182 personas**, lo que muestra un **cumplimiento del 100%** del volumen previsto para este ejercicio.

El contenido del control ha incluido el análisis de cambios en las necesidades de salud y cuidados por parte de las personas perceptoras (análisis de ítems del RAI screener+); el análisis del riesgo de sobrecarga de las personas cuidadoras; las características del cuidado (horas de cuidado, apoyos en los cuidados y/o combinación del cuidado con otros recursos); y la detección de factores de riesgo o, en su caso, indicadores de malos tratos en personas de 75 años o más.

Control de Cuidados en el Hogar

Alcance Control 2023		Volumen de Personas	Alcance de Control	Objetivo de Control	Control realizado	Evaluación del objetivo
Dependencia/ autonomía	PECEF	20.727	25%	5.182	6.012	100%
TOTAL				5.182	6.012	100%

Como resultado de esta labor de control, el Servicio de Valoración y Orientación ha identificado un total de **442 incidencias**.

3.4. Revisión de Prestaciones Sociales

El Servicio de Atención en el hogar ha llevado a cabo el **48,36% de revisiones fijadas como objetivo** en el Plan de Acción 2023. En este sentido, el control realizado por el Servicio de Atención en el hogar respecto a las prestaciones sociales concedidas en relación con la PNC, la LISMI y la PEAP ha supuesto la **revisión de un total de 3.035 expedientes**¹³.

Del mismo modo, el Servicio para la Inclusión ha revisado en 2023 la situación de **883 personas perceptoras** de prestaciones sociales concedidas por el propio Servicio, lo que supone una consecución total **mayor al objetivo** fijado para este año.

Revisión de Prestaciones Sociales

Alcance Revisión 2023		Volumen de Personas	Alcance de Revisión	Objetivo de Revisión	Revisión realizada	Evaluación del objetivo
Personas con discapacidad o de edad ≥ 65 años	PNC	7.640	100%	7.640	5.970	78,15%
	Complemento por Alquiler	791	100%	791	791	100%
	LISMI	65	100%	65	44	67,80%
Dependencia/ autonomía	PECEF	20.727	100%	20.727	10.761	51,92%
	PVS	23.574 ¹⁴	100%	23.574	22.845	96,91%
	PEAP	66	100%	66	61	92,36%

¹³ Se excluyen las revisiones del Complemento por Alquiler y de PVS, dado que la revisión de estas prestaciones se lleva a cabo de manera previa a su concesión.

¹⁴ Esta cifra hace referencia al número de abonos realizados en 2023 por esta clase de prestación económica, no al volumen de personas beneficiarias de la misma.

Revisión de Prestaciones Sociales

Alcance Revisión 2023		Volumen de Personas	Alcance de Revisión	Objetivo de Revisión	Revisión realizada	Evaluación del objetivo
Exclusión	FBS	195	100%	195	331	100%
	AEIS	300	100%	300	338	100%
	PVPEI	100	100%	100	164	100%
TOTAL				53.458	26.400	49,38%

3.4.1. Personas con Discapacidad y Personas de edad igual o superior a 65 años

– PNC:

El Servicio de Atención en el hogar ha revisado en 2023 el cumplimiento de los requisitos para seguir siendo persona beneficiaria del **78,15%** de las personas perceptoras de una **Pensión no contributiva (PNC)**, lo cual ha supuesto un volumen total de **5.970 casos**.

En cuanto al contenido de la revisión, se ha comprobado si la persona beneficiaria o las personas de su unidad de convivencia han modificado las circunstancias en las que se reconoció el derecho, para lo cual se comprueba si la persona beneficiaria convive con los mismos familiares (verificación a través del padrón colectivo) y la situación de los recursos o ingresos tanto personales (se comparan con el límite personal legalmente permitido) como los de la unidad económica de convivencia (límite de la unidad económica de convivencia).

Asimismo, se ha solicitado la documentación necesaria para la correcta liquidación del ejercicio anterior (escrituras de herencias, de compra y venta, nóminas, contratos de trabajo, certificados de empadronamiento con fechas de alta y baja, etc.) y se emiten las correspondientes resoluciones de modificación, extinción con o sin reconocimiento de cobros indebidos o atrasos a su favor.

– Complemento por alquiler:

En relación con el **Complemento por alquiler**, el Servicio de Atención en el hogar ha revisado la vigencia del contrato de alquiler acreditado por la persona beneficiaria de PNC y del resto de requisitos exigidos por la normativa reguladora con anterioridad a su reconocimiento y pago único anual, por lo que la revisión es previa a su concesión y pago.

Así, en 2023 se ha llevado a cabo, en los términos descritos, la revisión de las **791 prestaciones concedidas**, lo que supone un **100% del objetivo fijado**.

– LISMI:

Del mismo modo, la revisión de las Prestaciones reconocidas para la integración social de la persona con discapacidad (LISMI), con un total de **44 situaciones personales revisadas**, ha abarcado un 67,80% de las personas perceptoras de estas ayudas. A este respecto, la revisión ha constado de la verificación de los mismos extremos indicados respecto del seguimiento de la PNC.

3.4.2. Personas en situación de Dependencia

– PECEF:

Respecto a la Prestación para los cuidados en el entorno familiar (PECEF), se ha revisado la situación de **10.761 personas beneficiarias**, lo cual supone una consecución del **51,92%** del objetivo fijado de 20.727 revisiones.

– PVS:

En lo que respecta a la **Prestación económica vinculada al servicio foral residencial para personas dependientes (PVS)**, el Servicio de Atención en el hogar ha inspeccionado un total de **22.845 abonos**

realizados con motivo de esta ayuda, que representa el **96,91% de los pagos** llevados a cabo en 2023, los cuales se realizan previa presentación de la factura correspondiente.

– PEAP:

Por su parte, la revisión realizada en 2023 de la **Prestación económica de asistencia personal (PEAP)** ha presentado un volumen de **61 personas beneficiarias**, lo cual representa el **92,36% de los perceptores/as** de la misma.

Respecto a esta prestación, se regula expresamente que deben revisarse anualmente las condiciones fijadas en el Plan Individual de vida independiente, el contrato y demás requisitos a través de la presentación de los justificantes de pago correspondientes y de los seguimientos que realizan las personas coordinadoras de cada prestación con entrevistas personales que se celebran durante todo el año, siendo preceptiva una entrevista de seguimiento.

De esta forma, la revisión de esta prestación comprende la verificación de la destinación del importe concedido a la contratación de una persona o servicio que, durante un número mínimo de horas semanales, facilite a la persona en situación de Dependencia el acceso a la educación, al trabajo o a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

3.4.3. Personas en situación o riesgo de Exclusión social

El Servicio para la Inclusión gestiona el **Fondo de Bienestar Social (FBS)**¹⁵, regulado en la normativa autonómica correspondiente (Decreto 129/1986 y su normativa de desarrollo o modificación) y constituido por prestaciones económicas de carácter periódico, que se conceden a aquellas personas que por su avanzada edad o discapacidad no pueden acceder al trabajo, ni disponen de otros ingresos con que atender a las necesidades básicas de la vida.

Asimismo, este Servicio gestiona las **Ayudas Especiales de Inclusión Social (AEIS)**¹⁶, consistentes en una ayuda periódica de naturaleza económica dirigida tanto a la cobertura de los gastos asociados a las necesidades básicas como a la de los gastos derivados de un proceso de inclusión social y/o laboral.

Por último, el Servicio para la Inclusión gestiona la **Prestación Vinculada a Procesos Especializados de Inclusión (PVPEI)**.

Se detallan a continuación los datos del control de dichas prestaciones, resultantes de los procesos de revisión y/o renovación de las mismas:

- Se han realizado **331 revisiones del Fondo de Bienestar Social**, lo que supone el 100% del objetivo establecido, y se presentan **20 cobros indebidos**.
- En lo que respecta a las **Ayudas Especiales para la Inclusión Social**, se han realizado **338 revisiones**, lo que supone el 100% del objetivo establecido, y se presentan **26 cobros indebidos**.
- Para la **Prestación Vinculada a Procesos Especializados de Inclusión** se han realizado 164 revisiones, lo que supone un 100% del objetivo. **No se han detectado cobros indebidos**.

Debe tenerse en cuenta que la ayuda en cuestión se encuentra vinculada al proceso de inclusión que desarrollan las personas usuarias del Servicio para la Inclusión, de manera que la profesional de referencia puede proponer su extinción o la continuidad en su prestación. De esta forma, las extinciones pueden derivar, en determinados procedimientos, del incumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona usuaria en su plan de atención personalizada o en su plan individualizado de atención.

Los restantes motivos de extinción pueden deberse a la percepción de ingresos superiores a la cuantía mensual de la ayuda o la renuncia manifestada por la persona beneficiaria.

¹⁵ El Fondo de Bienestar Social se rige por lo estipulado en el Decreto 129/1986, de 26 de mayo, del Gobierno Vasco, por el que se regulan las pensiones del Fondo de Bienestar Social en la CAPV, modificado por los Decretos 38/1988 y 163/1990.

¹⁶ Las AEIS están recogidas en el Decreto Foral 60/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la Ayuda Especial para la Inclusión Social, modificado parcialmente por el Decreto Foral 207/2011, de 13 de diciembre y por el Decreto Foral 79/2018, de 19 de junio.

3.5. Revisión de Subvenciones y Convenios

En el año 2023 han sido objeto de revisión, por parte del Servicio de Atención en el hogar, el **100% del importe concedido de subvenciones** en el ejercicio anterior, en todas sus modalidades, lo que ha supuesto la revisión de una cuantía global de **16.247.058,29€**.

Por otro lado, en el marco de las Actuaciones de Apoyo a la Gestión, el Servicio de Auditoría ha revisado 13 proyectos (convenios y subvenciones), por un importe de **17.203.160,74€**, cumpliendo así con el objetivo fijado para el ejercicio 2023.

Revisión de Subvenciones y Convenios

Alcance Revisión 2023	Número	Importe	Objetivo de Revisión	Revisión realizada	Evaluación del objetivo
Convocatorias de Concurrencia Competitiva	2	1.478.000,00 €	1.478.000,00 €	793.599,90 €	53,69%
Convocatorias de Libre Concurrencia	2	1.332.727,91 €	1.332.727,91 €	1.262.727,91 €	94,75%
Subvenciones Nominativas	38	12.706.595,00 €	12.706.596,00 €	3.005.000,00 €	23,65%
Actuaciones del PAA 2023 y del AAG 2023	10	22.462.538,73 €	22.462.538,73 €	22.462.538,73 €	100%
TOTAL			37.979.862,64 €	27.523.866,54 €	72,47%

3.5.1. Convocatorias de Concurrencia competitiva

En el año 2023, el Servicio de Atención en el hogar ha tramitado **2 Decretos de Concurrencia competitiva**, elevándose el gasto incurrido por razón de las mismas a una cuantía de **1.478.000 €**.

Cabe señalar que el método y contenido de la justificación a presentar por motivo de estas subvenciones difiere en función de la cantidad objeto de la subvención:

- Las **entidades subvencionadas con un importe inferior a 60.000€** han debido aportar una cuenta justificativa, junto con los justificantes de gastos, que ha sido revisada por el personal del Servicio de Atención en el hogar, tras lo que se ha emitido acta de comprobación.
- Por su parte, las **entidades cuya subvención superó los 60.000€** han tenido que aportar una cuenta justificativa junto con un informe de persona auditora (elaborado según las normas establecidas en la Orden Foral 945/2011 de 15 de abril del Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas), que ha sido objeto de revisión por parte del personal del Servicio de Atención en el hogar, el cual ha emitido actas de comprobación que incluían, en su caso, subsanaciones, recomendaciones, reintegros y demás actuaciones que procedieran.

3.5.2. Convocatorias de Libre concurrencia

En el ejercicio 2023, este Servicio ha gestionado dos líneas de subvenciones enmarcadas en Decretos de Libre concurrencia, cuya cuantía total ascendió a **1.332.727,91 €**.

3.5.3. Subvenciones Nominativas

En el año 2023, el Servicio de Atención en el hogar ha concedido **38 Subvenciones nominativas**, cuya cuantía total ascendió a **12.706.596,00 €**.

Las entidades beneficiarias deben aportar una cuenta justificativa de gastos junto con un informe de persona auditora (elaborado según las normas establecidas en la Orden Foral 945/2011), que es objeto de revisión por parte del personal del Servicio de Atención en el hogar, que emite actas de liquidación que incluyen, en su caso, subsanaciones, recomendaciones, reintegros y demás actuaciones que procedieran.

3.5.4. Actuaciones del Plan Anual de Auditorías y las Actuaciones de Apoyo a la Gestión

A lo largo de 2023, el Servicio de Auditoría, en el marco de las diversas **Actuaciones de Apoyo a la Gestión** que se han desarrollado, ha llevado a cabo el control económico de gastos e ingresos imputados a proyectos financiados por la Diputación Foral de Bizkaia (convenios y subvenciones), por un importe total de **8.522.145,72 €**.

Por otro lado, en el contexto del **Plan Anual de Auditorías** del año 2023, el Servicio de Auditoría ha llevado a cabo las siguientes labores de control, por un importe global de **13.940.393,01 €**.

- Seguimiento y coordinación de los informes de control del Instituto Tutelar de Bizkaia (Gaikuntza), por un importe de **3.381.778,02 €**.
- Control financiero de las subvenciones concedidas por parte de la Diputación Foral de Bizkaia a diferentes entidades, por un importe de **5.985.281,85 €**.
- Control del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el departamento de Acción Social para el periodo 2020-2023.
- Control del cumplimiento de la legalidad y regularidad contable en la tramitación de encargos a medios propios financiados con fondos Next Generation y gestionados por parte del departamento de Acción Social, por un importe de **4.573.333,14 €**.
- Control de las medidas correctoras que se manifiestan en diferentes tipos de informes de control elaborados en ejercicios anteriores por el servicio de auditoría.



El presente informe/documento ha sido preparado de conformidad con los términos establecidos en el contrato de fecha de abril de 2024, que incluye la Propuesta y posteriores documentos anexos.

Deloitte no controla el funcionamiento, fiabilidad, disponibilidad o seguridad del correo electrónico y por lo tanto no será responsable de ninguna pérdida, daño o perjuicio que resulten de la pérdida, retraso, interceptación por parte de terceros, corrupción, o alteración del contenido de este informe/documento.

El borrador de este informe/documento no se ha sometido aún a los procedimientos habituales de revisión interna de nuestra firma y, por tanto, nos reservamos el derecho de hacer las modificaciones, inserciones o supresiones que consideremos convenientes que pudiesen resultar de dicho proceso de revisión.

El presente informe/documento es estrictamente confidencial y de uso interno de la Sociedad y, no podrá ser entregado, ni permitir el acceso a terceros o hacer referencia al mismo en comunicaciones sin nuestro consentimiento previo por escrito

No asumimos responsabilidad en cuanto a la actualización que habría que realizarse del contenido de este documento como consecuencia de aquellos hechos o circunstancias que se produzcan después de la fecha del mismo

Corresponderá a la dirección del cliente evaluar y tomar toda decisión de puesta en práctica, ejecución o decisión respecto a las conclusiones contenidas en el informe/documento”

Deloitte hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL») y a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas, ya sea a una o a varias de ellas. DTTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro son entidades jurídicamente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, legal, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 312.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

© 2024 Deloitte Consulting, S.L.U